



1.128.- PROPUESTA DE CONCESIÓN Y DE APROBACIÓN DE CUENTA JUSTIFICATIVA Y PAGO DE SUBVENCIÓN NOMINATIVA EX POST MEDIANTE RESOLUCIÓN.-

ALFONSO THOVAR DEL SOLAR, con NIF 08709037-H, y domicilio en C/ Francisco Luján, 12, P06-B, 06004 Badajoz, actuando en representación de SOCIEDAD CANINA DE EXTREMADURA, con CIF G-06178651, y domicilio social en C/ Reyes Huertas, 3. 06008 Badajoz, ha solicitado la subvención directa para EXPOSICIÓN NACIONAL E INTERNACIONAL CANINA DE BADAJOZ 2018 que por importe de 3.000,00 euros, con destino a su actividad, recoge el Presupuesto de este Ayuntamiento de 2018, precisando que va a ser aplicada a financiar el coste de la actividad EXPOSICIÓN NACIONAL E INTERNACIONAL CANINA DE BADAJOZ 2018, cuyo coste total se ha elevado a 26.285,00 euros.

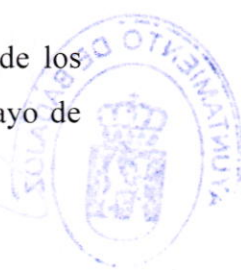
Con fecha 19/07/2018 ha presentado la Cuenta justificativa y facturas de los gastos correspondientes a la misma, ya que ésta se ha desarrollado el 13 de mayo de 2018.

Y en relación con la documentación presentada, dado que la actividad a que hace referencia ya ha sido realizada, la Concejala Delegada de la Concejalía de Economía y Hacienda, D^a. María José Solana Barras, PROPONE la aprobación de la siguiente **RESOLUCIÓN:**

D. ALFONSO THOVAR DEL SOLAR, con NIF 08709037-H, y domicilio en C/ Francisco Luján, 12, P06-B, 06004 Badajoz, actuando en representación de SOCIEDAD CANINA DE EXTREMADURA, con CIF G-06178651, y domicilio social en C/ Reyes Huertas, 3. 06008 Badajoz:

Ha solicitado la subvención directa nominativa para EXPOSICIÓN NACIONAL E INTERNACIONAL CANINA DE BADAJOZ 2018 que por importe de 3.000,00 euros, que con destino a su actividad, recoge el Presupuesto de este Ayuntamiento de 2018, precisando que va a ser aplicada a financiar el coste de la actividad EXPOSICIÓN NACIONAL E INTERNACIONAL CANINA DE BADAJOZ 2018, cuyo coste total se eleva/ha elevado a 26.285,00 euros.

Con fecha 19/07/2018 ha presentado la Cuenta justificativa y facturas de los gastos correspondientes a la misma, ya que ésta se ha desarrollado el 13 de mayo de 2018.



Con fecha 30/04/2018, la Concejalía de Economía y Hacienda de este Ayuntamiento, ha iniciado procedimiento para la concesión directa de subvención por importe de 3.000,00 euros, para la atención del proyecto/actividad mencionado

La concesión de esta subvención se encuadra en lo establecido en el artículo 22.2a) de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, y en los artículos 13 a 16 y 44 de la Ordenanza General de Subvenciones aprobadas por el Pleno de esta entidad, en sesión de fecha 3 de noviembre de 2008.

En razón de cuanto antecede, y en uso de las facultades que se me confieren en la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local, por el presente, el Ilmo. Sr. Alcalde, asistido de la Junta de Gobierno Local, resuelve:

Dado que se trata de una subvención Ex Post, conforme al art. 44 de la Ordenanza General de Subvenciones del Ayuntamiento de Badajoz, visto que el/la SOCIEDAD CANINA DE EXTREMADURA ha aportado la reglamentaria documentación de solicitud y justificación de la realización total de la acción/actividad EXPOSICIÓN NACIONAL E INTERNACIONAL CANINA DE BADAJOZ 2018, que está al corriente de las obligaciones tributarias, de Seguridad Social y de reintegro, que se ha comprobado de conformidad la documentación y justificación presentada, según consta en el informe del Centro Gestor de fecha 24/07/2018, que se acompaña; visto también el informe de Fiscalización, de fecha 26/07/2018, que se acompaña y, en consecuencia, que la SOCIEDAD CANINA DE EXTREMADURA reúne todos los requisitos necesarios para acceder a la subvención y que queda justificada la aplicación de los fondos a recibir.

Primero.- Conceder a la SOCIEDAD CANINA DE EXTREMADURA, una subvención directa por importe de 3.000,00 euros, con cargo al crédito de la partida 10 9121 48901 del estado de gastos del Presupuesto 2018.

Segundo.- Aprobar la cuenta justificativa de la acción/actividad EXPOSICIÓN NACIONAL E INTERNACIONAL CANINA DE BADAJOZ 2018, realizada el 13 de mayo de 2018, presentada.

Tercero.- Que se proceda al pago del 100 % de la subvención.



CÚMPLASE:
EL ALCALDE;

DILIGENCIA.- A sus efectos a
EL SECRETARIO GENERAL